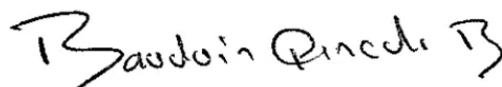


Código:	PO-GI-11	POLÍTICA SAGRILIFT	
Versión:	01		
Fecha:	18/03/2025		
Página:	1 de 1		
Tipo de clasificación:	Pública		

En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT), y se establecen los siguientes lineamientos:

- Las disposiciones del SAGRILIFT son de obligatorio cumplimiento y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Oficial de Cumplimiento.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos servicios o haga cambios en el negocio, deberá aplicar una metodología de evaluación de riesgos LAFT y determinar controles.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de garantizar el almacenamiento y mantener la documentación soporte del SAGRILIFT por un periodo mínimo de 10 años
- La Organización asegura la ejecución de controles que permiten el adecuado manejo y custodia de la documentación.
- La Organización evitará tener cualquier tipo de relación con proveedores, clientes, empleados y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas o vinculantes en materia de LA/FT; para estos efectos aplicará medidas de debida diligencia y cuando aplique, debida diligencia intensificada.
- La organización deberá garantizar que todos los funcionarios reciban capacitación frente al SAGRILIFT durante el proceso de inducción y a través del Programa de Formación SAGRILIFT.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios, cuando en el proceso de selección y durante la relación comercial y/o laboral se identifique algún tipo de vínculo LAFT o sus delitos fuentes.
- Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y relacionada en los Reportes de Operación Intentadas, Inusuales; así como las Operaciones Sospechosas (ROS) remitidas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- La organización implementará mecanismos para la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs).
- La organización adelantará esfuerzos que permitan identificar plenamente a las personas naturales o jurídicas que se vinculen a la compañía a través de negocios virtuales o no presenciales.
- Los colaboradores de la compañía tienen la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación intentada o inusuales que encuentren en el desarrollo de sus funciones.



BAUDOIN PINEDA BENITEZ
CEO